



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCIÓN DCS 105/2019
Bahía Blanca, 27 de marzo de 2019

VISTO

El Curso de Formación en Terapéutica Racional en APS, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la solicitud de designar un Docente Facilitador del DCS;

CONSIDERANDO

La Resolución DCS 354/2018 que designa, mediante la evaluación de antecedentes por parte de una comisión creada para tal fin, a la Méd. Paola Buedo (14502) como Docente Facilitadora del Curso TRAPS “Salud Mental en el Primer Nivel de Atención”

Que en el Convenio está estipulada la remuneración del Docente Facilitador, a efectuarse por módulo cuando el Ministerio de Salud y Desarrollo Social gire el dinero a tal fin;

La resolución CSU que otorga a la Méd. Paola Buedo (Legajo 14502) una asignación complementaria como Docente Facilitadora del Curso.

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su sesión plenaria del 20 de marzo

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para otorgar a la Méd. Paola Buedo (Leg. 14502) una asignación complementaria como Docente Facilitadora del Curso de Formación en Terapéutica Racional en APS “Salud Mental en el Primer Nivel de Atención” en el curso de Bahía Blanca, por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018

Artículo 2º: La asignación complementaria tendrá una carga horaria semanal de 10 hs y la Méd. Paola Buedo percibirá una suma fija y única de pesos cinco mil seiscientos cuarenta y uno con setenta y tres centésimas (\$ 5641,73.-) por el segundo de los tres módulos previstos y otra suma fija de pesos cuatro mil novecientos treinta y siete con dieciséis centésimas (\$4937,16) correspondiente al tercer y último módulo de Bahía Blanca. Ambas sumas incluyen la proporción del SAC y los descuentos fijados por ley.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3º: El monto por Módulo a cobrar se hará efectivo una vez que el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación gire a la UNS el dinero correspondiente, para lo cual este Departamento comunicará a quien corresponda cada vez que se produzca el depósito, afectando dichos pagos a la CP 015.99.01.19.01.

Artículo 4º: Pase al Consejo Superior Universitario, las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y Personal. Cumplido, vuelva a este Departamento.

Med. PABLO J. BADRI
SECRETARIO ACADÉMICO
JEFTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. M^c. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD